



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**EXPEDIENTE N° 653/54/17**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/17**

**OBJETO:**

**Dictamen de la Comisión Evaluadora.**

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 653/54/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/17

DIA      MES      AÑO      HORA

Fecha de Dictamen:

DIA      MES      AÑO      HORA

Fecha tope de vista e impugnación:

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 653/54/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/17

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

B.C.R.A.		Referencia Exp. N° 653/054/17 Act.	
----------	--	--	--

#### Dictamen de Evaluación de las Ofertas

La Gerencia de Administración de Recursos Humanos por Informe N° 653/054/17 ha dado inicio a la contratación de los Servicios Docente, de Transporte Escolar y de Alimentación para las actividades de Colonia de Vacaciones para hijos del personal, a desarrollarse en el predio del Club del Personal del BCRA durante los meses de enero y febrero de 2018.

Cumplidos los recaudos administrativos de validez, el Directorio de este Banco Central tuvo a bien aprobar el llamado a Licitación Pública con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante resolución N° 344/17 (f.o. 93 sub-fs. 2/3), de fecha 12.10.2017, por lo que el día 9.11.2017 se llevó a cabo el acto de apertura sobre, en el cual se recibieron 3 (tres) propuestas (acta de apertura a fs. 116/119), dos de las cuales correspondieron al servicio solicitado en el Renglón N° 1, correspondiente al servicio docente y transporte (CRI EVENTOS S.R.L. y MASTRÁNGELO, VERÓNICA de Colonia Agua viva) y una de ellas, para el servicio solicitado en el Renglón N° 2, correspondiente al servicio de alimentación, las cuales a continuación se detallan:

Renglón	CRI EVENTOS S.R.L.	DIAZ VELEZ S.R.L.	MASTRÁNGELO, VERÓNICA (Colonia Agua Viva)
R1	\$8.990.820	No Cotizó	\$8.890.000
R2	No Cotizó	\$3.153.500	No Cotizo

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de Contrataciones, se informa que por nota N° 687/736/17 de fecha 15.11.17 (fs.1826), la Gerencia de Contrataciones le requirió a MASTRÁNGELO VERÓNICA, que tuviera a bien presentarse a completar lugar y fecha en el ANEXO XI, para lo cual se le otorgó un plazo perentorio de 2 días HÁBILES BANCARIOS, dando cumplimiento a ello conforme se observa consignado y salvado en la señalada acta de fs. 1151.

Con respecto a las demás propuestas (CRI EVENTOS S.R.L. y DIAZ VELEZ S.R.L.), es dable destacar que ninguna de las dos adoleció de errores u omisiones subsanables en los aspectos administrativos que competen a esta Gerencia de Contrataciones, por cuanto no fue necesario requerir aclaraciones o nuevas presentaciones.

Con fecha 15.11.17, mediante providencia obrante a fs. 1827, se remitieron las actuaciones a la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, visto su competencia primaria de intervención, en el marco de lo establecido en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones, para elaborar el informe técnico de evaluación de ofertas. Asimismo, atento a lo prescripto en los artículos 74 inciso i) y 75 del citado plexo normativo, se solicitó que tuviera a bien informar si los errores/omisiones incurridos por la firma unipersonal MASTRÁNGELO VERÓNICA (Colonia Agua Viva), resultan esenciales o si por el contrario correspondería enmendar los mismos.

En consecuencia, la Gerencia de Administración de Recursos Humanos mediante Informe N° 653/59/17 de fs. 1829/1848, con fecha 28.11.17, conjuntamente con la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo, adjuntó el asesoramiento técnico, destacando respecto de la oferta presentada por MASTRÁNGELO VERÓNICA (Colonia Agua Viva) que, presenta incumplimiento en un servicio esencial como lo es el



"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

B.C.R.A.		Referencia Exp. N° 653/054/17 Act.	
----------	--	--	--

plantel de Profesores dado que de las 28 personas propuestas (nómina a fs. 1572), 10 (Baldasarre, García, Pérez, Schmidt, Viveros, Yurkina, Muñoz, González, Rebasti, Orzi) no reúnen la antigüedad mínima (5 años) en actividades de colonia de vacaciones exigida en el Punto 2.3. de las Especificaciones del Servicio, por lo cual el resto del personal no resulta suficiente para atender los requerimientos del servicio, concluyendo que lo expuesto es motivo de desestimación de la oferta en base a lo previsto en los incisos h) e i) del Artículo 74 del Reglamento de Contrataciones.

Por lo expuesto en párrafo que antecede, la Gerencia de Administración de Recursos Humanos y la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo concluyeron que dicho incumplimiento resulta la causa fundamental de desestimación de la oferta de MASTRÁNGELO VERÓNICA (Colonia Agua Viva).

En ese sentido, las citadas Áreas refirieron que en adición al incumplimiento observado previamente se detectaron errores/omisiones que en forma individual podrían haber sido subsanados. Sin embargo, producto del señalado incumplimiento, deviene abstracto considerar la procedencia de enmendar tales errores/omisiones, algunos de los cuales se señalan a continuación:

#### **MASTRÁNGELO VERÓNICA (Colonia Agua Viva)**

- **Respecto del Personal Docente:** Mazzoletti, no adjunta título, sólo copia de comprobante que iniciará tramitación - Tajes, no adjunta copia de título ni constancia de trámite -Acosta, Castellanos, Ibañez, Viera, Sanfilippo, Mieres, no presentan certificados analíticos con porcentaje de materias aprobadas algunos de ellos constancia con o sin porcentaje – Ibañez, Iglesias presentan constancia de libreta sanitaria en trámite – Rojas el certificado de antecedentes penales es ilegible.
- **De las actividades (fs. 1161/1174):** Propuesta de días deportivos, predeportivos y grandes juegos sólo dos veces por semana, que resulta escaso de acuerdo a lo solicitado en pliego. No incluye propuesta para grupo de adolescentes que contemple objetivos, actividades y contenidos, tampoco fundamentación del campamento, así como de los objetivos del mismo, sólo aparece una "semana de vida en la naturaleza". No se aprecia referencia a actividades de evaluación, no plantea fiesta de cierre. En relación a las actividades de natación, no es posible apreciar la inclusión de contenidos ni objetivos específicos asociados a las actividades a implementar, sólo hay una descripción teórica de cada nivel. No se menciona que lo presentado es una programación tentativa, con posibilidad de ser modificada en función del diagnóstico efectuado al grupo por docentes.
- **Transporte (fs. 1576/1818):** documentación en fotocopia sin certificar.
- **Antecedentes profesionales y recursos:** la nómina del personal (fs. 1572, 1574, 1800, 1801, 1803) -que no se encuentra firmada por el responsable de la firma- no se encuentra respaldada por archivo Excel en soporte magnético (pen drive). Cuantiosa documentación sin certificar (servicio de transporte). Alguna documentación es ilegible (fs. 1244, 1345, 1805). En algunas planillas de capacitación (fs. 1369/1375) no figura el N° de documento que identifique al participante, estas planillas tienen fecha de dictado del curso el 26/11/17.
- **Responsable en Higiene y Seguridad:** la empresa no indicó registro y matrícula habilitante en la materia (fs. 1150).

Las observaciones formuladas por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos y la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo coinciden con las realizadas por la firma CRI EVENTOS S.R.L. mediante nota N° 23.130 (rfo.1825 sub-fs. 1/3).



"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

B.C.R.A.	Referencia Exp. N° 653/054/17 Act.	
----------	--	--

Sentado lo anterior, se deja constancia que las empresas que se encuentran en condiciones de continuar con el proceso licitatorio son las que a continuación se detallan, con los comentarios correspondientes en cada caso:

• **CRI Eventos S.R.L.:**

1. Se constituyó en noviembre de 2012, demuestra experiencia de socios en colonia de vacaciones para niños (el Sr. Jorge Ibarri, uno de sus socios gerentes -Director General- pertenece a Centro de Recreación Infantil S.R.L. con más de 30 años de antigüedad en la organización de este tipo de actividades).
2. Los Profesores Germán Muñoz Gonzalez y Pagano Gutiérrez no registran la antigüedad requerida en colonia de vacaciones. Por tanto, sólo podrán revistar en calidad de Ayudantes. No obstante, el número de docentes propuestos (fs. 988/993) supera el requerido dado que dicha firma presentó 32 profesores sobre los 25 requeridos.
3. En cuanto a las Actividades Pedagógicas (fs. 961/987), cabría efectuar una salvedad en relación a la propuesta de entregar premios sobre el desempeño de los colonos, siendo necesario suprimir aquellos ítems que se refieran a determinadas cualidades psicofísicas, como por ejemplo los casos tortuga, colgado de la palmera, barril sin fondo, ya que podrían afectar la autoestima de algunos niños.
4. De la nómina del transporte (fs. 998/999) el vehículo EAR586 registrará más de 15 años de antigüedad al finalizar la colonia, consecuentemente no podrá prestar servicios. No obstante, el número de vehículos propuesto supera el requerido; habiendo presentado 42 vehículos sobre los 30 requeridos. Deberá presentar libreta sanitaria Ceruzzi y antecedentes penales de Vera.
5. En relación a la documentación presentada de la dotación de Anexo V y VI, parte de la misma ha vencido desde la oferta o vencerá antes del inicio o durante el desarrollo de la colonia, con lo cual deberá actualizarla desde la adjudicación, si ello ocurriera, o al momento de su vencimiento.

• **Diaz Velez S.R.L.:**

1. De la documentación presentada de la dotación que se encuentra nominada en Anexo VII surge que antes del inicio del servicio deberá actualizar capacitación de la Sra. Mariela Anrique (1104).

Por otra parte, resulta propicio destacar que las omisiones señaladas por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos y la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo respecto de las ofertas de las firmas CRI EVENTOS S.R.L. y DIAZ VELEZ S.R.L., revisten el carácter de errores u omisiones subsanables, de conformidad con lo normado en el artículo 75 del Reglamento de Contrataciones, por lo que se les ha remitido nota a sus efectos.

Asimismo, en el marco de lo estatuido en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones y en cumplimiento de las atribuciones allí conferidas, la Gerencia de Administración de Recursos Humanos y la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo, efectuó un relevamiento de mercado en cuanto al costo de las actividades de colonia de vacaciones que brindan reconocidas empresas, concluyendo que los precios ofertados se encuentran dentro de los niveles de razonabilidad económica con los de plaza y estimando que las diferencias podrían responder a los requerimientos del servicio por



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 653/54/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/17

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

B.C.R.A.	Referencia Exp. N° Act.	653/054/17

parte del BCRA (combis con aire acondicionado y celadora, colaciones por la mañana y tarde, menú, bebida para las combis, certificados de antecedentes penales del personal, libreta sanitaria del mismo, calificación del personal docente, cursos de capacitación, seguros, entre otros) sin perjuicio de considerar las subas en los distintos rubros, destacando el combustible que impacta notoriamente en el costo del servicio del transporte "puerta a puerta" con recorridos de hasta 45 km., se estima proporcional la propuesta de las empresas licitantes.

En cuanto a la faz económica, la Gerencia de Contrataciones señaló que, la sumatoria de las ofertas que estarían en condiciones de continuar en el proceso licitatorio (CRI EVENTOS S.R.L. y DIAZ VELEZ S.R.L.) asciende a \$12.144.320, suma que resulta del orden de la estimación económica proyectada por el área requirente en su informe N° 653/54/17 (fs. 1/2), resultando el total señalado inferior a dicha estimación en un 9,<sup>29</sup> %. Adicionalmente, si se consideran las señaladas ofertas por separado, se observa que la formulada por la firma CRI EVENTOS S.R.L., para el servicio docente y de transporte, se ubica un 11,<sup>75</sup>% por debajo de la estimación efectuada por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos para el servicio docente y de transporte (\$10.188.107,<sup>13</sup>), mientras que la oferta de la firma DIAZ VELEZ S.R.L., para el servicio de alimentación, resultó un 1,<sup>44</sup>% inferior al costo estimado en origen (\$3.199.693,<sup>35</sup>).

Finalmente, analizados que fueran los aspectos administrativos y técnicos propuestos por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos y la Gerencia de Contrataciones; y cumplida la intervención de la Gerencia de Servicios Generales, corresponde emitir el Dictamen en los términos del artículo 80 del Reglamento de Contrataciones, esta Comisión propicia conveniente:

1. **PREADJUDICAR** las ofertas de las firmas CRI EVENTOS S.R.L. por los Servicios Docente, de Transporte Escolar y de DIAZ VELEZ S.R.L. por el servicio de Alimentación para las actividades de Colonia de Vacaciones para hijos del personal, a desarrollarse en el predio del Club del Personal del BCRA durante los meses de enero y febrero de 2018.
2. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma unipersonal MASTRÁNGELO VERÓNICA (Colonia Agua Viva), toda vez que la misma incurrió en un incumplimiento esencial como es la conformación del plantel de Profesores dado que de las 28 personas propuestas, 10 de ellas no reúnen la antigüedad mínima (5 años) en actividades de colonia de vacaciones exigida en el Punto 2.3. de las Especificaciones del Servicio, por lo cual el resto del personal no resulta suficiente para atender los requerimientos del servicio solicitado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 incisos h) e i) del Reglamento de Contrataciones.
3. **DISPONER** la publicación estipulada en el artículo 81º del Reglamento de Contrataciones, como así la pertinente comunicación a los oferentes.

 DIEGO N. CREPALDI GERENTE DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	 MYRIAM FERNANDEZ GERENTE DE CONTRATACIONES	30 NOV 2017
--	---	-------------